



Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

D^a. ANA ROSA NEVADO PULIDO, OFICIAL MAYOR Y SECRETARIA EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día seis de mayo de dos mil veinticuatro, en primera convocatoria, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente transcrito, dice:

12.- CONCESIÓN DIRECTA SUBVENCIÓN PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO. SOCIEDAD MICOLÓGICA EXTREMEÑA. EXP.: 1116/2024.-

A la vista del expediente de subvención tramitado para la concesión directa de subvención prevista nominativamente en el Presupuesto del presente ejercicio, a favor de la SOCIEDAD MICOLÓGICA EXTREMEÑA.

Documento	Fecha/N.º
Propuesta Concejala de Medio Ambientes, parques y jardines	18/04/2024
Propuesta de Convenio	25/04/2024
Providencia de Alcaldía	30/04/2024
Documento RC	02/05/2024
Informe Propuesta de Secretaria	02/05/2024
Providencia de Alcaldía	02/05/2024
Informe de Fiscalización	06/05/2024

Examinada la documentación que la acompaña.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía en Resolución dictada con fecha 21 de junio de 2023, en base a la habilitación legal contenida en el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la aplicación 23.170A.489 del presupuesto de gastos de la Corporación, al siguiente beneficiario por la cantidad que se indican:

Nombre entidad	Aplicación presupuestaria	Importe
Asociación Micológica Extremeña	23.170A.489	600,00 €

SEGUNDO. Formalizar la subvención en el correspondiente convenio, en el que se den las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

TERCERO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 31 de enero de 2025.

CUARTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con la advertencia en tal sentido y a reserva de la aprobación del acta correspondiente, en Navalmoral de la Mata, a la fecha de su firma electrónica

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo.: Enrique Hueso Retamosa

